

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Cuan lo en 19 del pasado tuve la honra de someter á la alta sabiduría de V. M. la minuta del decreto que mereció su aprobacion soberana, relativo á la venta de todos los bienes que, como procedentes de los suprimidos monasterios y conventos, estan ya ó han de ser adjudicados al Estado, me abstuve de reclamar igual medida tocante á los censos, imposiciones y cargas en favor de las comunidades de monacales y regulares, no porque creyese que debiera negarse este poderoso auxilio á la amortizacion de la deuda pública sin consolidar, sino porque sus mismas circunstancias y vicisitudes obligaban á meditaciones muy maduras.

El Gobierno, que no perderá ocasion de proclamar su deseo vehemente y su propósito decidido de consolidar cuanto mas antes sea posible la deuda que no lo está, entiende que el logro del uno y la ejecucion del otro depende menos del aumento que pueda esperarse y deba promoverse en los recursos que aseguren el pago puntual de los intereses señalados, que del impulso que se diere á la amortizacion. Por eso propuse á V. M. en 28 de Febrero que la cantidad fijada con prudente timidez para la consolidacion anual, no se considerase ni hubiese de ser inalterable, sino dependiente de la combinacion de recursos que han de producir los progresos de las rentas, las economías y mejoras de todos los ramos del servicio público, una vez sofocada la guerra interior, y los ahorros que se consigan en la deuda consolidada por su inversion en la compra de bienes nacionales.

De aquí se deriva naturalmente la necesidad de ensanchar la base de la amortizacion, y la utilidad de aplicarla todos los valores que vengan á ser disponibles por la supresion de los institutos religiosos. Entre ellos figuran, por no poca cuantía, los censos é imposiciones; y es claro que no pudiendo suscitarse dificultad sobre el fondo de la cuestion, que es abrir la mano á las redenciones, no la duda, sino el tino de la resolucion consistia en el tipo que se adoptara para autorizarlas, y que puedan realizarse.

Jamás ha perdido de vista el Gobierno de V. M. la conveniencia de proporcionar á la deuda sin interés todos los favores que permiten los fueros de la justicia y los derechos de la amortizacion, en que se envuelven tantos intereses del Estado.

Los dos Reales decretos de 19 y 28 del mes último dan pruebas evidentes de esta verdad. Si todavía fuere necesaria otra no menos positiva y quizá mas solemne, paréceme, Señora, que se encuentra en las disposiciones de la minuta del decreto que ahora presento á la augusta sancion de V. M.

Cuántas y cuán efectivas sean las ventajas que resultan á los censalistas, es tarea de que debo dispensarme, porque basta enunciar el pensamiento para hacer perceptible la comodidad y el desahogo con que pueden redimirse unas cargas, que por livianas que

sean, atacan siempre la independenciam de la propiedad, y sujetan con un lazo, que aunque flojo, nunca deja de oprimir.

Todavía menos debo detenerme á inculcar el nuevo beneficio que va á recibir la deuda sin interés, admitiéndose por todo su valor la corriente con ellos á papel, y los vales no consolidados. La circunstancia esencial de aquella, y el derecho de estos á los sorteos, son dos cualidades que justifican la distincion concedida á ambas sobre la deuda que lleva por denominacion peculiar el título de *sin interés*. Confundirla con las otras dos, ó elevarlas á un mismo nivel, seria un privilegio, y en el imperio de las leyes no hay uno que no sea á la par pernicioso y abusivo. El Gobierno tiene la conviccion de haber atendido á todas las especies de deuda con imparcialidad y con miramiento á su respectivo origen. Persuadido á que el grave, el máximo interés del Estado en esta materia, se cifra en amortizar su deuda, será incansable en buscar y aplicar medios á este fin, ya que por fortuna el pais los encierra todavía muy cuantiosos, y no difíciles de realizar.

Dígnese V. M. aprobar, como se lo ruego, la minuta de que hablo; que si el Gobierno, en provecho de los acreedores del Estado, vuelve á hacer uso del voto de confianza que mereció á las Cortes, V. M. con este decreto añadirá una garantía al crédito público, y desobstruirá otro canal de la circulacion y de la riqueza nacional.

Madrid 5 de Mayo de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

REAL DECRETO.

Deseando aplicar á la amortizacion de la deuda pública todos los valores procedentes de la supresion de monasterios y conventos, y de la adjudicacion al Estado de los bienes y derechos que les pertenecieron, y aspirando á conciliar con los medios de favorecer la consolidacion de la deuda pública que no lo está, los miramientos que ella misma merece por esta circunstancia; conformándome con el dictámen de mi Consejo de ministros, y siguiendo el espíritu de la ley de 16 de Enero de este año, en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en estado de redencion desde ahora todos los censos, imposiciones y cargas, de cualquier especie y naturaleza, que pertenezcan á las comunidades de monacales y regulares, asi de varones como de religiosas, cuyos monasterios ó conventos hayan ya sido, ó sean en adelante suprimidos, y sus bienes de todo género aplicados á la nacion y mandados vender por mi Real decreto de 19 del mes pasado.

Art. 2.º Todo censalista que intente la redencion de la carga afecta á sus propiedades, se dirigirá al intendente de la provincia respectiva, pidiendo que se liquide el censo ó imposicion á que se refiera, y cuyas circunstancias expresará con individualidad.

Art. 3.º El intendente, despues de oír al comisionado administrador de los arbitrios de amortizacion, pasará la instancia del censalista á la contaduría del ramo, para que proceda á la liquidacion correspondiente, siempre que no haya reparo fundado que merezca tomarse en consideracion.

Art. 4.º Las dudas que puedan suscitarse en la redencion de censos é imposiciones, se consultarán por el intendente al director general de Rentas y arbitrios de amortizacion, á fin de que se tome la resolucion oportuna en la junta establecida por el artículo 2.º de la Real orden de 1.º del corriente.

Art. 5.º El importe del censo, imposicion ó carga que se trate de redimir, se satisfará en esta forma:

Una quinta parte al contado, ó antes del otorgamiento de la escritura de redencion.

Y las otras cuatro quintas partes en los cuatro años sucesivos, á razon de una en cada uno.

Art. 6.º El pago se verificará en las siguientes especies de la deuda pública:

Una tercera parte en vales no consolidados por todo su valor nominal.

Otra tercera parte en títulos de la deuda corriente con interés á papel, tambien por todo su valor nominal.

Y la tercera parte restante en títulos ó documentos de la deuda sin interés, pero en una cantidad dupla, ó sea no dando á su importe nominal mas que una mitad de este mismo valor.

Art. 7.º Las cuatro obligaciones que se han de extinguir anual y sucesivamente, se otorgarán al tiempo de verificarse el pago de la quinta parte al contado.

En la escritura de redencion se obligará el censalista á mantener la carga, cuya redencion se hubiese intentado, sobre las propias fincas ó bienes que hayan estado afectas á ella, hasta que realizado por entero el pago de sus obligaciones, se ponga en la escritura la nota de cancelacion.

Art. 8.º Cuando hubiere demoras en el pago de las obligaciones, y despues de los dos requerimientos prescritos en el artículo 58 de la mencionada Real orden de 1.º de este mes respecto á las de los compradores de fincas, podrá procederse contra la propiedad que tenia á su cargo el censo ó imposicion redimida hasta el completo reintegro del importe de la redencion.

Todos los gastos serán de cuenta del que fue censalista.

Art. 9.º El heredero de este quedará sujeto á la misma responsabilidad que para los de los compradores de fincas declaró el artículo 17 de mi citado Real decreto de 19 del mes último.

Art. 10.º Luego que la contaduría de arbitrios de amortizacion haya recogido la carta de pago, que deberá librar el comisionado administrador, para hacer constar la entrega de la quinta parte al contado, y el otorgamiento de las cuatro obligaciones, expedirá la competente certificacion, á fin de que en su vista se proceda al otorgamiento de la escritura.

Art. 11.º Esta escritura se otorgará en nombre de la nacion por el comisionado de arbitrios de amortizacion.

Art. 12.º El producto íntegro de la redencion de dichos censos, imposiciones y cargas, se aplicará á la extincion de la deuda del Estado.

Art. 13.º Se publicará mensualmente una lista de las redenciones verificadas, y de su importe.

Los títulos ó documentos con que hayan sido pagados los precios de las redenciones se quemarán públicamente, imprimiéndose una relacion de sus números.

Art. 14.º Se observarán en la redencion de censos é imposiciones todas las reglas aplicables de las contenidas en la Real orden de 1.º del presente para la venta de los bienes adjudicados á la nacion. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 5 de Marzo de 1836.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar á D. Manuel Cantero, electo Procuro-

rador á Cortes por la provincia de Madrid, y á Don Manuel Parejo, que lo está por la de Sevilla, para que asociados con V. E. se forme é instale la junta de enagenacion de los bienes nacionales, en conformidad á lo mandado por su Real órden instruccion de 1.º del actual. De la misma Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 6 de Marzo de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de Arbitrios de Amortizacion.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 11 de Enero.

El virey está ahora en el Cairo, donde se ocupa de la administracion, especialmente la de las provincias. La escuadra está en nuestro puerto, salvo algunos barcos que estan cruzando en observacion y los que hacen el servicio de Candia y Siria.

El mayor general Muctar-bey, que ha residido en Paris como jefe de la mision egipcia, acaba de obtener la direccion superior de los establecimientos de instruccion pública. El virey ha mandado que todos los edificios destinados á las escuelas sean sólidamente construidos con piedra y ladrillo cocido. Ha prohibido se empleen otros materiales usados hasta ahora, lo cual es un progreso notable en el arte de construccion en Egipto.

Se ha instalado definitivamente el consejo del comun, que está destinado á juzgar de las dificultades que pueden ocurrir en las transacciones mercantiles. Ha habido frecuentes quejas al virey sobre los retrasos que sufría el juicio de estos negocios, y ha dado órdenes para que en lo sucesivo no los haya. Desde ahora habrá un exámen superior dos veces al mes, y al fin del mes un informe sobre los asuntos pendientes y los despachados. Todo esto atestigua la solicitud de Mehemet-Alí para la prosperidad de su imperio.

Citaremos un hecho que puede dar idea del carácter del virey. Un empresario europeo habia conseguido autorizacion para explotar una cantera en Gebel-Ahmar á condicion de no emplear mas que obreros voluntarios. Sabido por Mehemet-Alí que algunos de estos obreros estaban detenidos por fuerza allí, y con salario insuficiente, ha mandado decir al empresario que su voluntad es que los trabajadores sean libres, y ademas bien pagados.

Los extranjeros son siempre recibidos con favor. Ahora acaban de ser admitidos dos médicos y un boticario europeos al servicio del Estado despues de examinados ante el consejo de sanidad. El virey ha señalado á cada uno un sueldo de 12 piastras (unos 1300 rs. vn.)

Los nuevos plantíos de olivos en el primer Oasis han dado este año una cosecha de 40,857 ocas (cada oca tiene de 2 á 5 libras castellanas). Se espera que la cosecha del año próximo sea doble. El Egipto va á cubrirse de molinos de todas especies. Se ha descubierto una cantera de piedras para este objeto superiores á las usadas hasta el dia, que se traian con grandes costos del extranjero. (*Journ. d' Smirne.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Febrero.

Escriben de Constantinopla con fecha del 27 de Enero lo que sigue:

Sabemos por cartas de Siria hasta el 31 de Diciembre que Soliman Bey (el coronel Selves) ha llegado á Berito con los mas ámplios poderes de Mehemet-Alí para oír las quejas de nuestro Gobierno respecto al monopolio ejercido por el bajá. Ademas trae cierto número de firmas especiales dirigidas á las diversas autoridades que deben ayudar al coronel Chesney en su expedicion del Eufrates. No puede dudarse de que la firmeza con que el Gabinete ingles se ha quejado á la Puerta de los hechos del bajá, le han abierto á este los ojos acerca de la verdadera naturaleza de su poder y su posicion.

Debe estar convencido ahora de que la Inglaterra no está mas dispuesta á admitir su independencia real que su independencia nominal. Asi pues, tendrá bastante talento y tacto para conceder de buen grado lo que le seria infaliblemente arrancado por la fuerza. Al cabo de algunos meses sabremos si la condescendencia y la docilidad del bajá no tienen mas objeto que divertir á nuestro Gabinete mientras se le presenta ocasion para arrojar la máscara. Si tuviese realmente la intencion de modificar su sistema opresor, no le veríamos activar sus preparativos marítimos y militares, ó proseguir sus ambiciosos proyectos, ya manifestos por la agresion contra el bajalato de Bagdad.

Es cierto que la Rusia y el bajá, que tienen un interés igual en la ruina del Sultan, comprenden que ha llegado el momento de hacer un esfuerzo simultáneo y vigoroso para realizar sus proyectos, ó abandonarlos para siempre, ya sea porque la Turquía gana diariamente en fuerza y prosperidad, ya porque los Gabinetes europeos principian á conocer sus verdaderos intereses. En semejantes circunstancias nuestros ministros obran sábiamente manteniendo fuerzas navales en el Mediterráneo.

La insurreccion de los circasianos contra la Rusia ha tenido un éxito completo. Han rechazado á los rusos mas allá del Kouban; y no contentos con esto, han invadido el territorio ruso, se han apoderado de la ciudad de Stauropol, la que

han saqueado, llevándose 300 de los principales habitantes. Stauropol es una de las ciudades mas importantes de la Rusia meridional, y está á ocho jornadas de la frontera circasiana.

Miramos este acontecimiento como muy importante, y esperamos con impaciencia los pormenores ulteriores acerca de esta guerra. La declaracion de independencia de los circasianos, publicada en uno de los últimos números del *Portefeuille*, es un documento que merece leerse. Poseemos muy pocos datos sobre el estado de aquellos distritos montañosos.

(*Standard.*)

FRANCIA.

Paris 27 de Febrero.

Se asegura con mucho fundamento que Mr. el conde Pozzo di Borgo se halla en completa desgracia del Emperador su amo; que ha perdido el gran favor que por tanto tiempo le ha dispensado toda la corte de S. Petersburgo; y por último, que se le ha separado de la embajada de Londres, y se le ha nombrado para ministro plenipotenciario de Rusia en Florencia.

(*Gazette de France.*)

—Cartas particulares de Berlin con fecha muy reciente anuncian que el Rey de Prusia está gravemente enfermo, y que su estado ha ocasionado muchas consultas de médicos, consejos de familia y de Gabinete. Los periódicos no han obtenido todavía el permiso de publicar las inquietudes serias que han concebido los ministros y parientes del anciano Monarca. Su muerte produciria por primer resultado redoblar la vigilancia y la actividad diplomáticas de la Inglaterra, la Francia y el Austria. El príncipe Real de Prusia, acérrimo partidario de la belicosa y aventurera política de Nicolás, es despues de este Emperador la primera esperanza de la vieja aristocracia europea y de las dinastías desposeídas. (*Bon Sens.*)

—A invitacion de las Cortes de Petersburgo, Viena y Berlin, el senado de la ciudad libre de Cracovia por decreto del 9 de Febrero ha desterrado á Podgorze, en la Gallitzia, á todos los refugiados polacos que han tomado parte en la última revolucion y que no estan provistos de un permiso especial de vecindad dado por cualquiera de las tres Potencias protectoras. No se han exceptuado de esta medida ni aun los refugiados que habian obtenido de la llamada república cracoviana empleos civiles ó militares ó derecho de vecindad. Desde Podgorze, los que alguno de los tres Soberanos no quiera dejar residir en sus Estados, serán deportados á América.

(*Idem.*)

CAMARA DE LOS PARES.—Octava audiencia del 6 de Febrero.

Presidencia de Mr. Pasquier.

Preguntado Caillot, cabo del cuerpo de oficiales inferiores veteranos, dijo: «conozco á Fieschi por haber servido en la misma compañía á que yo pertenezco. Cuando estaba en ella iba á trabajar varias veces á la ciudad, y se le hacia un descuento al fin de la semana. Yendo yo con Zinger, mi mozo de compra, el 24 de Julio de 1835, como á las cuatro de la tarde á un huerto á comprar ensalada, encontré á Fieschi en el Boulevard del Hospital, y se llegó á mí diciéndome: ¡oh! ¿No te han matado todavía? A lo que le respondí: «y á tí, ¿no te han pagado para que lo hagas?» En seguida fuí al huerto y no quisieron vendernos la ensalada.

Fieschi. Mi antiguo cabo de escuadra acaba de decir una palabra que podría ser mal interpretada. Yo siempre le he querido bien, nunca he sido su enemigo; pero le dije, segun se acostumbra entre militares, si no le habian matado todavía, que es un cumplimento como si se dijese: «parece que está V. bueno.» Es una frase de soldados.

El abogado Parquin. Pido al testigo que explique el sentido en que tomó la frase de Fieschi.

Caillot. Como me preguntó si no me habian matado todavía, yo le respondí que si no le habian pagado para hacerlo; no hubo ni mas ni menos.

Fieschi. El dia siguiente bebimos juntos una botella, prueba de que no habia enemistad entre nosotros.

El testigo Cassan dijo, que habia asistido en Lagny en el mes de Agosto á casa de Leblanc á un almuerzo, al que concurren entre otras personas los Sres. Pepin, Chaudey y Barbiery: que se habló de Fieschi, y que Pepin dijo que le conocia, y que le habia visto muchas veces.

Pepin. La conversacion fue cortísima, y no se habló del atentado sino muy de paso; ni me acuerdo tampoco de si pronuncié el nombre de Fieschi, ó el de Bescher, porque no daba importancia ninguna al caso. Pero no he dicho que conocia positivamente al autor del atentado; acaso dijese que era el mismo que habian llevado á mi casa.

El abogado Dupont. Permítaseme que pregunte á Fieschi si el dia en que encontró á Caillot no entró en la salitrería á ver á Nina.

Fieschi. No señor, entré en frente del cuerpo de guardia en un paraje en donde esperaba á uno á quien cité para beber una botella de cerveza, solo por pasar el tiempo, pues es bebida que no me gusta. Despues me fuí á pasear, pero no entré en la salitrería.

El Sr. Dupont. ¿No habló V. en la salitrería á una muger que le dijo que Nina habia salido?

Fieschi. No puede ser; porque cuando yo iba á la salitrería nadie me veia, y yo se la jugaba á los que estaban á la puerta, cuando ella salia de su tienda á las siete ó á las ocho.

Mr. Chaudey, fabricante de instrumentos de matemáticas, declaró haberse hallado en Lagny, en un almuerzo, con los Sres. Pepin, Barbiery, Cassan y Leblanc; que en él se habló del atentado, y se trató de si el que le habia cometido se parecia al retrato que hacian de él los periódicos. Dijo tambien que no se acordaba de si se habia pronunciado el nombre

de Fieschi, de Bescher ó de otro alguno. Que Pepin dijo que el retrato que hacian no se parecia al original.

El Presidente. Pepin, hé aqui un testigo que dice que se preguntó á V. si el retrato del asesino era parecido, y que V. dijo que no.

Pepin. Si se habló de eso, yo no dije que el retrato no se parecia: diría mas bien que yo conocia al asesino.

El Presidente. De lo que V. acaba de decir se infiere haber declarado positivamente que conocia al asesino.

El abogado Marie. El acusado no presenta bien la cuestion; yo la presentaré segun resulta del mismo proceso. Pudo decir: «si el sugeto que conocí en casa de Morey es el que ha cometido el crimen, ese sugeto no se parece al retrato que de él hacen los periódicos.»

El Presidente al testigo. ¿Dijo V. que conocia al autor del atentado?

El Sr. Chaudey. No me acuerdo si Pepin lo dijo así; pero se preguntó si un retrato que se vendia públicamente se parecia ó no al autor del atentado.

Interrogado el Sr. Barbiery dijo: «El 13 de Agosto me desayuné en Lagny, en casa del Sr. Leblanc, con los Sres. Pepin y Chaudey. Se habló de varias cosas, y entre otras del atentado del 28 de Julio. En tanto llegaron los periódicos, y Pepin dijo que segun las señas dadas por estos acerca de la organizacion física del que se indicaba como autor del atentado, y acerca de su vida anterior, juzgaba que podia ser el mismo individuo que habia conocido bajo el nombre de Bescher, y á quien habia dado en otro tiempo algunos socorros pecuniarios.

P. ¿Pero habló de retrato?

R. Allí se habló de una litografía que representaba á Fieschi, y él dijo que no se parecia á este, pues que las señas suministradas por los periódicos coincidian con las del sugeto que él conocia bajo el nombre de Bescher.

En seguida se leyó la declaracion del Sr. Jacquemin, comisario de policía del cuartel de S. Antonio, de la que resultaba que Pepin se apersonó en su casa el 28 de Julio á decirle que recelaba se cometiese con él alguna tropelia.

P. Y cuando fue preso este individuo, ¿qué juicio formó V. de semejante comunicacion?

R. Pensé (dijo el comisario terminando su declaracion) que habia tratado de ese modo de facilitar un medio ya para justificarse, ya para disminuir las sospechas, haciendo ver que nada tenia que temer, puesto que él mismo se habia anticipado á dar aviso á la autoridad.

El procurador general. Pepin, es notable que V. se haya quejado varias veces de haberse visto expuesto al furor del pueblo.

Pepin. Ya he explicado los motivos, y son los verdaderos. Si el Sr. comisario fuese de nuevo preguntado, podría declarar que yo le dije positivamente que habian circulado rumores en mi cuartel de que se me iba á prender; pero no he hablado de efervescencia popular.

El procurador general. En uno de los interrogatorios ha dicho V. positivamente que habia estado expuesto por dos veces á ser víctima del furor del pueblo.

Pepin. Es verdad, en Junio de 1832 poco faltó para que así sucediese, y tuve que refugiarme en casa de un vecino mio, adonde fue mi esposa á decirme lo que de mí se hablaba en el barrio. Entonces me presenté espontáneamente en el ayuntamiento del distrito octavo, me prohibieron que saliese de allí; porque me hallaba herido; y yo mismo oia gritar: *matadle, fusiladle*. Respecto de las cartas que escribí á mi esposa, y al resto de mi familia, podría manifestarse la causa siendo necesario.

El Presidente. ¿Insiste V. en decir que nunca le ha declarado Fieschi el atentado que meditaba?

Pepin. Sí señor, insisto.

El Presidente. Sin embargo, ha dicho V. en uno de los interrogatorios que tuvo conocimiento de ciertos proyectos de mucha gravedad, y que los reveló V. á cierta señora.

Pepin. Ya he respondido al Sr. procurador general acerca de este extremo, que cuando se me hicieron esos interrogatorios, me hallaba yo en la situacion mas deplorable; pero á pesar del estado de debilidad en que me encontraba, no quise negarme á responder á lo que fuese preguntado. Mas por otra parte los proyectos de Fieschi se hallan confirmados en las declaraciones de otros testigos, porque él á nadie los ocultaba.

El procurador general. ¿No los confió V. tambien á un tal Raspail?

Pepin. No señor; hace tal vez año y medio que no veo á ese sugeto.

El Presidente. Parece sin embargo natural que V. hubiese tenido con él una confianza de esta naturaleza. ¿Quién es esa señora que no ha querido V. nombrar?

El procurador general. La ha nombrado ya; es la señorita Calemú.

Pepin. Esta señora se turbó de tal manera en la audiencia que no pudo hablar ni una palabra, y al volver á su casa enfermó, y está todavía en la cama. He sabido por mi esposa que la vispera debió haberse casado dicha señora, y que no se verificó la boda temiendo ser presa.

El Presidente. Hé aqui otra parte del interrogatorio de V. sobre que es necesario hacerle nuevas preguntas: ¿No tenia V. intimidad con el Sr. Raspail, y ¿nsaba servirse de su periódico para publicar las proclamas y demas actos que deberian haber seguido al atentado, en caso de que el éxito de este hubiese correspondido á sus deseos?

R. Es una verdad que he conocido á Raspail, por haberle visto dos ó tres veces en casa del Sr. de Lafayette en la *union de Julio*. En unas de estas ocasiones se conversó acerca de industria; yo le propuse si queria ver unos molinos, y fuimos á Lagny, en donde al mismo tiempo se hizo la experiencia de un nuevo trillo; pero no he tenido relaciones mas estrechas con él. En cuanto á la última parte de la pregunta, es bien cierto que si yo me hubiese hallado en el caso de tomar parte en un atentado semejante, hubiera dado aviso á Raspail, asi como hubiera avisado tambien á otras muchas

personas. Si tal hubiese sido mi carácter, me hubiera visto precisado á confiar de alguno.

Yo daba tan poca importancia á los proyectos de Fieschi que ni aun prestaba atención.

El Presidente. Con todo, V. ha hablado de proyectos graves.

Pepin. Decía él que era hombre capaz de hacer que se hablase de él en el mundo. En cuanto á Raspail no le he vuelto á ver desde la época que he dicho. Es cosa que puede saberse.

Se presentó el albañil Beaufort, de Montreuil, llamado en virtud del poder discrecional, y declaró sin prestar juramento. Era el testigo indicado ayer por Bertrand, y que dijo que había conocido á Pepin entre tres hombres que bebieron en una taberna una botella de vino blanco, algun tiempo antes del atentado.

El testigo. Entre los acusados no conozco personalmente sino á Pepin.

P. ¿No le ha visto V. con otros tres individuos en casa de Ajalbert, por otro nombre Bertrand, tratante en vinos, en la barrera de Montreuil?

R. Les vi entrar allí; pero no les vi beber, ni me acuerdo del día en que fue. Conozco bien al Sr. Pepin, porque me acuerdo que dije al tratante de vinos: «hé aquí un capitán de la Guardia nacional sin vanidad, que viene á beber un vaso de vino á una taberna.»

P. ¿Es el que tiene V. presente?

R. Sí señor, es Pepin.

Pepin. Juro por cuanto hay de sagrado que nunca he visto á ese hombre, ni él ha podido verme en casa de Bertrand.

El Presidente al testigo. ¿Conoce V. á Fieschi?

Beaufort. No señor, no le conozco.

El Presidente. ¿Conoce V. á Morey, que se halla sentado en una silla en aquel rincón?

Beaufort. Tampoco le conozco.

El Presidente. ¿Conoce V. á Pepin?

R. Le conocía de cuando era capitán, y tenía por teniente al Sr. Guittard.

P. ¿Pertenece V. á su compañía?

R. No señor; yo era de la de granaderos, y él de la de cazadores.

El procurador general. Ya que V. no se acuerda del día, ¿se acordará al menos del mes en que le vió en casa de Bertrand?

R. En el mes de Junio.

P. ¿A fines de Junio?

R. No me acuerdo precisamente: lo que sí tengo presente es que llevaba una gorra y una blusa.

El abogado Marie. El testigo Ajalbert ha dicho también que el sujeto en cuestión llevaba blusa, pero que tenía un sombrero de paja.

La viuda Delaselve, propietaria, de la calle Quincampoix, núm. 77, dió la siguiente declaración:

«El acusado Boireau era vecino de mi casa, y no puedo decir mal de él. A veces iba á verle un hombre de mal genio, y una de ellas, en un domingo, ese mal genio preguntó por Boireau; se le dijo que no volvería hasta las diez, y con efecto volvió á esa hora, pero salió inmediatamente. El tal sujeto volvió también después, y se le dijo que Boireau le rogaba que le esperase ó que fuese á buscarle al sitio en que habían convenido, por lo que se enfadó, y respondió que no era él quien debía esperar á Boireau, que por el contrario, Boireau era el que debía esperarle á él. La portera me había ya dicho algunas veces que varias personas se recogían á casa muy tarde, lo que no me agradaba mucho; y me dijo también que no eran vecinos, sino personas que iban á verlos.

«Una noche, á las once y media, llegó uno que dió tres golpes á la puerta de la calle; al ruido me levanté, y desde la ventana dije, que fuese el que fuese no entraría ya en casa, porque era una hora descomulgada. El tal sujeto se enfadó, y dijo al marcharse: Boireau es un buen vecino, pero yo haré que salga de su casa de V.: y conocí que era el tal mal genio.»

Interpelado Boireau declaró que la persona de que se trataba era Fieschi, y sostuvo que ignoraba donde vivía.

El Presidente. ¿Pues no fue V. el día 27 por la noche á preguntar por Fieschi á su casa del Boulevard núm. 50?

Boireau. No señor, es falso.

El Presidente. ¿Por qué fue V. al café de las Mil Columnas de Perinet?

Boireau. Porque Pepin me dijo que procurase ver á Fieschi, y yo fui á buscarle allí para cumplir con mi comisión.

El Presidente. V. le halló en el café de Perinet, en el Boulevard, núm. 50; luego sabía V. en donde vivía.

Boireau. Ya le había visto otra vez en el café de las Mil Columnas, y entonces le encontré en el Boulevard.

El Presidente. ¿Pero le buscaba?

Boireau. Sí señor, porque se me encargó así: era necesario decirle que ó Pepin ó yo nos habíamos paseado á caballo.

El Presidente. Pues que se le había dado á V. esa comisión, debía V. saber donde vivía.

El procurador general. ¿A qué negar semejante circunstancia, que es ya patente?

Boireau. Pues bien, sí señor, es verdad (sensación.)

El abogado Paillet. ¿En qué ha conocido el testigo que Fieschi tuviese mal genio?

La Sra. Delaselve. Comparándole con un joven de muy buen carácter que iba á ver á Boireau. El enfado del otro me chocó.

Fieschi. Permítaseme que diga una palabra muy importante. Parece que la señora quiere dar á entender que yo soy hombre de mal carácter: no lo soy tal; pero ella me decía cosas que me sacaban de mis casillas. Acuérdomeme que cuando entré en mi cuarto en la Conciergerie (cárcel de este nombre), dije mirando nuestras camas: «vaya, no tienen tan malas camas estos señores.» Yo me hubiera alegrado que ella se hubiera quedado en la mía en mi lugar.

El Sr. Briante, de edad de 29 años, declaró haber dormido en el cuarto de Boireau; que este llevó á él á un amigo suyo, que cree que fuese Fieschi.

Lafosse, criado del Sr. de Paris, calle du Hazard, número 15, dió cuenta de algunas palabras sediciosas que había oído á un oficial de hojalatero, diciendo que no estaba seguro de que dicho oficial fuese Boireau.

En seguida se pasó á tomar declaración al Sr. Vernert, broncista y hojalatero, que vive calle del Faubourg Poissonniere.

El Presidente. ¿Ha trabajado el acusado Boireau en su almacén de V., calle nueva des Petits-Champs?

Vernert. Sí señor, y no tengo queja de él durante el tiempo que ha estado en mi casa. Estoy satisfecho de su trabajo y de su conducta. En cuanto á sus opiniones políticas, no he tenido ocasión de saber cuáles sean, porque yo nunca hablo de política, ni permito que se hable en mi casa.

El Presidente. ¿No fue Boireau el 28 de Febrero á tomar del almacén de V. un taladro con permiso de Massé, el que le lleva á V. las cuentas?

R. Sí señor.

P. Después que devolvió el taladro, ¿se ha servido alguno de él?

R. No señor.

P. ¿Ha reparado V. en un sugeto que iba á ver á Boireau con mas frecuencia que otros?

R. He visto una vez á Fieschi.

Vernert, dicho esto, hizo un elogio de la conducta de Boireau.

Boireau. No es cierto que el Sr. Vernert tuvo motivo de queja en cierta ocasión de Suireau, y que yo fui quien dió cierto aviso al Sr. Massé, que este comunicó al Sr. Vernert. Pues desde entonces data la venganza de Suireau contra mí.

Vernert. Es muy cierto; y en consecuencia me fue necesario despedir á Suireau.

Boireau. ¿No es cierto también que el señor Vernert se quejaba muchas veces de la poca veracidad de Suireau?

Vernert. No era muy verdadero, principalmente de algunos meses á esta parte.

Boireau. El 25 de Julio teniendo yo que pagar 25 francos, ¿no dijo el Sr. Vernert á Massé que me los diese si se los pedía?

Vernert. Me parece que tengo alguna idea de eso.

Massé, encargado de la contabilidad de la casa del señor Vernert, declaró en el mismo sentido.

Boireau. Sr. Massé, debe V. acordarse de que en cierta ocasión yo le dije que Eduardo Suireau abría las cartas del señor Vernert.

Massé. Es verdad, me acuerdo.

Terminado este interrogatorio dió cuenta el teniente coronel de artillería Poncharrat del exámen que había hecho de todos los cuerpos del delito. (Se continuará.)

ESPAÑA.

Madrid 6 de Marzo.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha 24 de Febrero trasmite un parte del brigadier D. Manuel Gurrea, comandante general de la primera brigada, notificándole que estando asegurado de que los cabecillas Margoret, Llarç de Copons; Grisot, el Degollat, Pichot y otros se hallaban en San Magin y Sarrial en la noche del 19, resolvió sorprenderlos por medio de una marcha forzada que verificó á la cabeza de 60 caballos del regimiento del Infante, 4.º de línea, con los cuales, y á pesar del espantoso terreno que los caballos tenían que pasar, después de haber arrollado á los de Sarrial, sin dejar el galope, se dirigió á Rocafort, donde se hallaba el grueso, que á su vista huía en desorden por distintas direcciones. En este estado dispuso sobre la marcha que el comandante Palacios cargase con 20 caballos por el flanco derecho: que el capitán Trejas, con igual número, ejecutase lo propio por la izquierda, dirigiéndose él con lo restante por el centro. Estos valientes, después de haber corrido en un cuarto de hora legua y media de terreno quebradísimo, hicieron prodigios de valor entre aquellas breñas, haciendo expiar sus crímenes á muchos miserables al filo de sus espadas, sin que por nuestra parte hubiese mas desgracia que la de 2 caballos levemente heridos. Han quedado en nuestro poder varias caballerías, muchas malas armas y varios efectos. Pedro Pablo Soler, conocido por el cojo de Tarragona, que estuvo en presidio por ladrón, que lo ha sido después que volvió, y que sedujo á varios soldados de la legion extranjera para que se pasasen á la facción, ha sido fusilado en Vals.

El mismo capitán general con igual fecha inserta un oficio del comandante general de la 5.ª brigada notificándole que habiendo salido de Gandesa el día 12 con direccion á Prast de Compte para cortar la retirada á Torner, que debía ser atacado en Horta por el brigadier Noguera, al llegar á Bot avisó la facción, compuesta de 1200 infantes y 23 caballos, que tomaron las posiciones de la ermita Agulla y Grau de Prast de Compte, de las que fueron lanzados, como igualmente de otras que sucesivamente ocuparon, con pérdida de 6 muertos, varios heridos, 2 caballos, algunas acémilas, armas y otros muchos efectos cogidos, entre ellos dos sacos de herramienta de armería, sin que por nuestra parte fuésemos desgracia alguna.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Sección central.—Excmo. Sr.: Incluyo á V. E. copias del oficio que con fecha 23 del actual me dirige el gobernador de Mataró y del parte á que se refiere: y originales las declaraciones de los tres cabecillas cogidos, y el papel puesto por uno de ellos fray Luis. Recomiendo muy particularmente á V. E. los valientes que han tomado parte en esta jornada para que se sirva inclinar el ánimo de S. M. en su favor,

sin perjuicio de remitir á V. E. las correspondientes propuestas luego que las reciba del expresado gobernador, á quien las tengo pedidas. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 25 de Febrero de 1836.—Excmo. Sr.—F. Espoz y Mina.—Excelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Copia que se cita.

Gobierno militar y político de Tarragona y su distrito, y comandancia general del mismo, de los de Tortosa y Villafraanca.—Excmo. Sr.: Con la mayor satisfacción tengo el honor de acompañar á V. E. el adjunto parte que me ha presentado el comandante de armas de Prades D. Jacinto Viñas, capitán con grado de teniente coronel, con inclusión igualmente de los otros dos documentos. Faltaría á la justicia, Excmo. Señor, si yo no encomiase á la superior penetración de V. E. los distinguidos servicios que está prestando á la justa causa aquel bravo y valiente comandante de armas, que con un puñado de voluntarios de la 8.ª compañía del 7.º batallón, no solo ha destruido la imponente facción del sanguinario fraile José Luis, natural del pueblo de García, terror de las montañas de Prades, sino que habiéndolo hecho preso con los otros dos cabecillas, han pagado sus horrendos crímenes el 21 del corriente, que en virtud de mis órdenes fueron fusilados por la espalda como traidores á la patria.

Debo inclinar el ánimo de V. E. en favor del expresado Viñas y los 3 oficiales que el mismo recomienda tan eficazmente; y como los 4 ya merecieron de V. E. por la acción de Albí se les diese las gracias por su excelente comportamiento, no puedo excusarme de llamar en esta ocasión su superior consideración, para que, si lo estima justo, tenga á bien dispensarles su protección recomendándoles á la Real munificencia con el objeto de que puedan obtener alguna distinción por tan brillante acción, que ha llenado de júbilo á todos los pacíficos habitantes de aquellas comarcas.

Es cuanto debo hacer presente á V. E. en obsequio de mi deber y de la justicia á que los considero acreedores por los buenos resultados que ha de producir en aquellas montañas la muerte del infame fraile servita. Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 23 de Febrero de 1836.—Excmo. Sr.—Manuel Breton.—Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado.—Es copia.—Mina.

El capitán general de Galicia con fecha 26 del mes próximo pasado remite á este ministerio el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El teniente coronel D. Genaro Fernandez Cid desde Siqueiro con fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

A las seis de la tarde del día de la fecha llegué á este pueblo después de 34 horas de una viva persecución sobre el todo de la facción del rebelde Lopez á causa de haber oído en la tarde de ayer un horroroso fuego de fusilería sobre Santiago hallándome sobre la carretera de Castilla; mas conociendo sería hecho por los feotas y contra mis amados compañeros, y á pesar de llevar 5 leguas de marcha, continué toda la noche, teniendo que atravesar casi á nado el Tambre por abajo de Ayazo y con dirección á Medin, donde suponía hallar los rebeldes; pero no siendo así, seguí hacia San Vicente del Pino, en donde me amaneció, viendo al momento toda la facción, que serian como unos 300 infantes y 30 caballos, á los que cargué al momento, haciéndole en un instante 4 muertos y un prisionero: seguida que fue su retirada, que fue en orden (mas era por la distancia que me llevaban) no por eso dejé de darle segunda lección haciéndole otros 6 muertos y 10 prisioneros, de los que fusilé 2 en S. Mamed de los Angeles, sin que por mi parte tuviese ninguna pérdida.

No sé cómo recomendar á V. E. el valor y decisión de estos soldados, pues á pesar de haber pasado dos días y una noche sin el mas pequeño descanso y sin tiempo para tomar algun alimento, veía en sus semblantes el mayor deseo de llegar á las manos con el enemigo; á todos ellos se los recomiendo á V. E., y muy particularmente los 2 oficiales D. Juan Terrazas, del provincial de Lugo, y el de caballería D. Severo Vazquez, sin que sepa cómo elogiar la clase de sargentos, distinguiéndose entre ellos de un modo sin igual el de cazadores Antonio Iglesias, digno, aseguro á V. E., de llevar una charretera de oficial.

El mismo capitán general con fecha del 28, refiriéndose á un parte del comandante militar de la provincia de Lugo, dice que el día 21 se presentaron en aquel cantón 10 facciosos á indulto, entre ellos el cabecilla D. Manuel Perez de Barcia, vecino del lugar de Alunquiña, quien aseguró que 8 individuos de la misma facción verificaban su presentación á la autoridad de Grandas de Salime, por ser naturales de Asturias, y ofreciendo persuadir á un hermano suyo, que con otros varios se hallaban con Bullan, á que se presentase también, lo que no dudaba ejecutar en breves días.

El comandante general de Soria con fecha 2 del presente remite el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El capitán de la compañía de tiradores del segundo batallón de la brigada de mi mando D. Alonso María Barrantes, desde el pueblo de Peralejo con fecha 28 de Febrero último me dice lo que copio: Son las seis y media de la tarde, y acabo de llegar á este pueblo, donde dejo la infantería, tres soldados y un cabo de caballería, bajo el mando del subteniente D. Juan Compais, á quien he entregado el titulado alférez de caballería de la facción del rebelde Batanero, cogido anoche en Cantalejos con otros dos lanceros de la expresada facción y un infante de la misma, previniéndole que en el día de mañana con toda seguridad los conduzca á Berlanga, adonde yo me dirijo en este momento, llevando el sable, las dos lanzas y tres caballos aprehendidos, que son muy útiles para los escuadrones de Isabel II. Entre los objetos aprehendidos lo han sido una porción de pasaportes en blanco, y muchos pliegos de papel sellado.

Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su inteligencia, poniendo al mismo tiempo en su superior conocimiento

to, que por las fuertes avenidas han salido de su cauce los rios, y no se pueden pasar ni aun por los puentes, confirmando mas y mas que por esta causa se han visto precisados los facciosos á detenerse en los pinares, donde espero serán destruidos completamente por las columnas que vamos en su seguimiento.

Las adjuntas copias informarán á V. E. de la direccion del enemigo y de lo próximo de nuestras columnas para darle alcance, que me persuado se ha de conseguir antes del término de los cuatro dias que manifesté á V. E. en mi oficio de ayer.

Copias que se citan.

Columna de la izquierda del Duero.—El coronel Aspiroz pernoctó anoche en Ontoria del Pinar, y la faccion en Palacios, todo lo que me hace creer que hoy habrá tomado su pista. Yo continúo mañana mi marcha sobre el punto que indiqué á V. S. por si la faccion retrocede, conservando el cuidado de los pinares segun V. S. me ha indicado. Dios guarde á V. S. muchos años. Navaleño y Marzo 1.º de 1836.—El comandante, Blas Moran.—Sr. comandante general de Soria.

Comandancia general de la sierra.—La faccion del Batallero ha pasado ayer por Vilviestre y Palacio de la Sierra en la confianza de reunirse á mayor número de rebeldes que dice se aproximan por aquella parte. Yo emprendo mañana movimiento en esa direccion, y espero se sirva V. S. arreglar sus movimientos, manifestándolo tambien al comandante D. Blas Moran. Dios guarde á V. S. muchos años. Ontoria del Pinar 1.º de Marzo de 1836.—El comandante general, Javier Aspiroz y Jalon.—Sr. comandante general de la provincia de Soria.—Son copias.—Francisco Valdés.

Nota de los últimos individuos que se han suscrito ante la comision patriótica del comercio para el equipo y vestuario de un cuerpo de tropas.

Sres. Botas y hermanos.....	Rs vn.	2000
D. Antonio Alcalá.....		2000
D. Felipe Novales.....		2000
D. Manuel Basualdo.....		1000
D. Gerónimo Daguerre.....		1000
Sres. T. y C.....		1000
V. de A.....		1000
J. G. V.....		500
D. Tomás Martínez Ibarra.....		500
D. F. T.....		500
D. J. G. y O.....		500
D. Ambrosio Labiano.....		400
D. José Mollinedo.....		320
D. Vicente Pereda.....		300
Sres. Baranda hermanos.....		300
D. Lorenzo Loste.....		300
D. Francisco Soria y Pinillos.....		300
D. M. Z.....		200
D. J. S. L.....		200
D. A. de Ll.....		200
D. Manuel María Angulo.....		200
D. Manuel Gonzalez Amezúa.....		200
D. Santiago Saenz Abads.....		200
D. Mariano Largo.....		200
D. Francisco S. Roman.....		200
D. Francisco Urbarri.....		160
D. Francisco Garrido.....		160
D. J. S. V. y L.....		160
D. José Malacuera.....		120
Sra. V. de M.....		100
D. P. P. A.....		100
D. Ramon Fuste.....		100
D. Manuel de la Peña.....		100
D. Justo Pastor Jáuregui.....		80
D. Manuel Martin.....		60
D. José Ramon Eguía.....		60
D. L. T.....		40
D. J. G.....		40
D. J. L.....		40
D. Melchor García.....		40
Sra. viuda de D. Gregorio Saenz de Tejada.....		20
D. José Gonzalez.....		20
Sra. viuda de Colomina.....		20
El gremio de sastres, en la forma siguiente:		
Los maestros que componen el mismo.....		500
D. J. V. y sus oficiales.....		484
D. Nicolás Foix.....		160
D. B.....		120
D. Basilio Paradinas.....		100
D. Rougel Miguel.....		100
D. Antonio Alvarez.....		100
D. Fabian Carrere.....		80
D. José Gonzalez.....		80
D. Y. B.....		64
D. Juan Kramer.....		60
D. Cayetano Fuentes.....		40
D. Eusebio Jimenez.....		40
D. Joaquin Pascual.....		40
D. Luciano Bornel.....		40
D. Agustín Martínez y Eugenio.....		22
D. Manuel Alvarez.....		20
D. Pedro Diaz.....		20
D. Fernando Carrillo.....		20
D. Miguel Lola.....		20
D. Crisóstomo Morlans.....		20
D. Felipe Cantos.....		20
D. Vicente Arbiol.....		20
D. Vicente Carron.....		20

D. Francisco la Llave, por sus oficiales.....	20
D. Francisco Laguna.....	20
D. Manuel Nuñez.....	20
D. Antonio Ramirez.....	20
D. A. y P.....	20
D. Antonio Millar.....	20
D. José Lastra.....	20
D. Sebastian Cabezas.....	20
D. Ventura Rey.....	10
D. José Tamaron.....	10
D. Juan Moya.....	10
D. Gabriel Gonzalez.....	10
D. Joaquin García.....	10
D. Ramon Almira.....	10
D. Francisco Basaure.....	10
D. Lorenzo Miñana.....	10
D. José Tomás.....	10
D. Saturnino Sanz.....	10
D. Cayetano Morente.....	6
D. Agapito Fernandez.....	4
D. José Fernandez.....	4
D. Lope Rodriguez.....	8
D. Ventura Carrero.....	4
D. Bonifacio García.....	4
D. José Puig.....	4
D. Andres Erraiz.....	4
D. Manuel Vargas.....	4
D. Francisco Queipo.....	4
D. Juan Tribes.....	4
D. Miguel Roca.....	4
D. Santiago Lopez.....	4
D. Luis Arellano.....	4
D. Antonio Guatoya.....	4
D. Diego Tornero.....	4
D. Ramon Lopez.....	4
D. Teodoro Merino.....	4
D. Joaquin Martin.....	4
D. Juan Nieto.....	4
D. Manuel Sanz.....	8
D. Antonio Luaces.....	8

Nota. Al pasar la comision al Gobierno la lista de los Sres. suscriptores anunciada en la Gaceta del 14 próximo pasado, se padeció la equivocacion de poner 2572 rs. ofrecidos por el gremio de carpinteros, cuya cantidad corresponde al de sastres, y la de aquella corporacion es de 1634 rs. vn.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado admitir el donativo de 3500 ps. fs. que sin quebranto del giro desde la isla de Cuba han hecho los gefes y oficiales, así militares como del ramo de cuenta y razon del Real cuerpo de artillería del departamento de la Habana; y al propio tiempo se ha servido mandar que se publique en la Gaceta esta prueba de desprendimiento y patriotismo.

Los gefes, oficiales y todas las clases de tropa, sin distincion alguna, del regimiento provincial de Plasencia, han ofrecido desde el mes de Enero próximo pasado el 2 por 100 de sus haberes líquidos para las atenciones del Estado. Igual ofrecimiento han hecho los gefes y oficiales del de Ciudad-Real desde Diciembre último: los de Lorca desde Enero: el coronel de Burgos el 10 por 100, y los demas gefes y oficiales el 2 desde Diciembre; así como los de Logroño, en lugar de lo que por equivocacion se dijo en la Gaceta del viernes 22 de Enero, el 2 por 100 desde el mes de Noviembre inclusive. S. M. se ha dignado admitir estas ofertas, mandando se les den las gracias en su Real nombre, y se publiquen en la Gaceta.

D. Antonio Solá, director de los artistas españoles en Roma, ha ofrecido el 5 por 100 de la asignacion que disfruta, á contar desde 1.º de Enero del presente año, para atender á los gastos de la guerra actual.

S. M. se ha dignado admitir este donativo, mandando se le den las gracias en su Real nombre, y se publique en la Gaceta este rasgo de patriotismo y desprendimiento.

La direccion general de Rentas provinciales, conservando los depósitos de granos procedentes de los ramos decimales en las provincias en que el Gobierno de S. M. lo ha creido conveniente para la provision de los ejércitos, ha dispuesto continuar la venta de las existencias de todas especies, excepto el aceite, en las administraciones decimales de Cuenca, Mancha, Orihuela, Plasencia, Tarazona, Albarracín, Segorbe y Alcalá de Henares, bajo las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Los respectivos intendentes harán publicar esta disposicion en el Boletín oficial, ó por el medio que crean mas conveniente.

Art. 2.º La direccion general admitirá proposiciones de compra á la totalidad de las especies existentes en cada administracion hasta las doce de la mañana del dia 11 del corriente; y por el gefe del negociado de estos ramos se manifestará todos los dias en las horas de oficina, á quien lo solicite, el estado de existencias de cada especie, y sus precios. Estas proposiciones se leerán á la hora indicada en la direccion de mi cargo, con asistencia del Sr. contador general de Valores, á presencia de los interesados.

Art. 3.º En seguida, y sin otro trámite, se hará la adjudicacion ó venta en favor de la proposicion mas ventajosa en precio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que ha de cubrir á lo menos en cada especie el precio que aparezca en el último parte semanal del administrador de estos ramos en cada diócesis.

2.ª Que en el acto de la adjudicacion ó venta ha de entregar el comprador letras á la vista sobre esta plaza por mitad del valor de las especies que aparezcan del estado de existencias,

y el resto á ocho dias fijos, despues que por los administradores se verifique la entrega y se liquide su valor.

Art. 4.º No realizándose en la direccion general la venta por mayor, los intendentes, con el aviso que se les dé por la misma, procederán á aprobar las que se les hayan propuesto ó propongan, oyendo á los administradores de provinciales donde no los hubiese de decimales, admitiendo, primero, las proposiciones á la totalidad de las especies; segundo, á las de partidas por mayor: y en uno y otro caso bajo las condiciones del artículo anterior, ó entregas metálicas en las tesorerías de provincia respectivas.

Art. 5.º Las ventas en totalidad ó por mayor, no serán válidas sin la expresa aprobacion de los intendentes; y cuando á falta de estas se determine la venta al por menor, los precios para cada especie en cada distrito serán previamente fijados por el mismo intendente, con presencia de cuanto en su razon le exponga el administrador de decimales, ó el de provinciales á falta de este.

Art. 6.º Si las capitales de diócesis ó departamentos decimales en que residan los administradores no fuesen capitales de provincia, podrá el intendente autorizar al subdelegado de Rentas, y en su defecto á la persona que le inspire mas confianza, delegando en él las funciones que por esta disposicion se les comete.

ELECCIONES DE PROCURADORES A CORTES.

POR LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal.
Sr. D. Ramon Bussafia.
Sr. D. José Camps y Camps.
Sr. D. Pablo Torrens y Miralda.
Sr. D. José Roviraltá.
Sr. D. Felix Rivas.

POR LA PROVINCIA DE CORUÑA.

Sr. D. Jacobo Florez.
Excmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina.
Excmo. Sr. D. Antonio Quiroga.
Sr. D. Santos Allende.
Sr. D. Vicente Alsina.
Sr. D. Antonio Martinez Taboada.

POR LA PROVINCIA DE ORENSE.

Sr. D. Saturnino Calderon Collantes.
Sr. D. José Moure.
Sr. D. Ventura Alvarado.
Sr. D. Fernando Miranda.
Sr. D. Santiago Saenz Martinez.

POR LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal.
Sr. D. Miguel Pardo Bazán.
Sr. marques de Villagarcía.
Sr. D. Benito Fernández Pereira.
Sr. D. Pedro Piñeiro y Cárdenas.

ANUNCIOS.

Grabados á puntos.

Retrato de una señora ricamente vestida, y sentada en un sillón con una rosa en la mano derecha: pintado por Antonio Moro, y grabado con inteligencia por Vazquez (José). Tiene 14 pulgadas y 6 líneas de alto y 11 pulgadas y 2 líneas de ancho. Precio antiguo 18 reales. Precio nuevo 10 rs.

—Idem de otra señora sentada, puesta la mano derecha sobre un perrito que tiene en la falda: pintado por Moro, y grabado por Vazquez (Bartolomé). Tiene 14 pulgadas y 6 líneas de alto y 11 pulgadas y 2 líneas de ancho. Precio antiguo 18 rs. Precio nuevo 10 rs.

El tribunal de la inquisicion, llamado de la fe ó del santo oficio, su origen, prosperidad y justa abolicion, por D. Joaquin del Castillo y Magone, adornado con dos láminas finas. Dos tomos en 4.º á 36 rs. en rústica; se vende en Madrid en la librería de Razola, y Barcelona en la de Indar.

—*Discurso sobre la abolicion de la pena de muerte*, pronunciado en la asamblea constituyente de Francia por G. Perion, traducido al castellano por D. Bonifacio Martínez de Baños, abogado del colegio de esta corte. Se vende en Madrid en las librerías de Sanchez y Cuerta. Precio 2 rs.

—*Anatomía elemental* en 19 láminas, representando cada una una figura entera, formando un manual completo de anatomía fisiológica: obra útil á los médicos, pintores, naturalistas y escultores, escrita por Mr. Bourgeri y Jacob y traducida al castellano. La utilidad de esta obra, hace esperar que las personas á quienes se dedica para su estudio contribuirán á llevar á cabo la empresa. Cada lámina irá acompañada de su texto explicativo, que constará de unas 16 páginas en 4.º marquilla para que concluida su publicacion pueda formar un tomo de unas 260 páginas. El precio de cada lámina con su explicacion es de 20 rs. en Cádiz y 24 en las provincias. Se suscribe y se halla de manifiesto una lámina con su explicacion para muestra en Madrid en la librería de Sanchez; en Cádiz, en la de Feros, y en las principales librerías del Reino.

—*Entre col y col lechuga*, ó sea gran floresta joco-seria, miscelánea de chistes, dichos festivos, discursos científicos, anécdotas graciosas, sandeces, ocurrencias extravagantes &c. &c. Sacada de las mejores obras, tanto extrangeras cuanto nacionales: adornada con una hermosa lámina. Un tomo en 4.º Se hallará á 10 rs. en rústica y á 14 en pasta en la librería de Calleja; en Cádiz, en la de Hortal y compañía; Sevilla, Hidalgo; Valencia, de Cabrerizo; Barcelona, Piferer; Valladolid, Rodriguez; Pamplona, Longas; Lugo, Pujol; Santiago, Rey Romero; y en la Coruña, en la de Calvete.

—*Catecismo histórico* ó compendio de la historia sagrada y de la doctrina cristiana, compuesto por el abad Claudio Fleuri. Traducido del frances al castellano para uso y utilidad de los niños que concurren á las escuelas. Nueva edicion adornada con una lámina. Se hallará en Madrid á 2 rs. en pasta holandesa en la librería de Viana Razola.